

## CRITERIOS DE CALIFICACION

### **a. Calificación por Evaluaciones**

En cualquier caso para obtener la calificación de aprobado será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Obtener una nota media superior o igual a 5.
- Tener una nota mínima de 4.5 en cada uno de los exámenes.
- Haber presentado el 80% de las actividades de carácter obligatorio.
- Haber presentado el 80% de las actividades del Cuaderno de trabajo.

Así pues, la calificación global del trimestre queda determinada por la siguiente expresión:

$$\text{CALIFICACION\_EVALUACION} = \frac{\text{Calif}(1) \times 40\% + \text{Calif}(2) \times 40\% + \text{Calif}(3) \times 20\%}{100}$$

Donde:

Calif(1) → Actividades de Carácter Obligatorio

Calif(2) → Pruebas de Evaluación Objetivas

Calif(3) → Observación directa en clase y Cuaderno de trabajo.

### **b. Calificación final de módulo**

Será la media aritmética de todas las evaluaciones. Tomándose para cada evaluación la nota de la recuperación si se suspendió en su día. Los alumnos que tengan pendiente de aprobar alguna evaluación se presentarán a un examen final en el que se le calificará únicamente de las evaluaciones que tenga suspensas.

Para realizar este examen final será necesario haber realizado y entregado el total de las Actividades de Carácter Obligatorio, además de presentar el Cuaderno de trabajo con el 80 % de las actividades realizadas.

En caso de no superar la materia en la convocatoria de junio, el alumno realizará una prueba en su convocatoria correspondiente que constará de tres partes, que se suceden en este orden:

1. Actividades de recuperación autónoma por parte del alumno: deberán ser entregadas antes de continuar con las otras partes de la prueba. Se valorarán de 1 a 10 sin decimales y aportarán el 30 % de la nota final.

2. Prueba escrita: de una hora de duración, que podrán constar de preguntas tipo test, cuestiones teóricas para desarrollar y ejercicios de dificultad similar a los realizados durante el curso. Se valorará de 1 a 10 sin decimales y aportará el 50 % de la nota final.

3. Prueba práctica: de una hora de duración, en la que se pedirá al alumno que realice una práctica de las realizadas durante el curso y su correspondiente informe de acuerdo al guion que se le proporcione. Se valorará de 1 a 10 sin decimales y aportará el 20 % de la nota final.

La calificación final del módulo será la media ponderada de las tres notas y redondeo aritmético; el módulo se considera aprobado si la calificación es igual o superior a 5.

### **c. Reclamaciones**

El procedimiento y los plazos para la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, salvo en las evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales que están reguladas por la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, en lo que respecta a los módulos del Departamento Electricidad y Electrónica será lo siguiente:

1. Se establece un período de dos días lectivos a partir de la comunicación de la calificación en cada evaluación para que los alumnos, o sus padres o tutores legales en el caso de ser menores de edad, puedan revisar sus exámenes y sus notas junto con el profesor del Módulo correspondiente a la reclamación, quien les recordará los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, así como los objetivos generales del ciclo.

2. Seguidamente, y si continúa la disconformidad, se continuará con el siguiente proceso de reclamación:

- Reclamación presentada por escrito a la dirección del centro en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir de la comunicación de la calificación en cada evaluación. En dicha reclamación se harán constar las alegaciones que justifiquen la disconformidad.

Las reclamaciones se deberán basar en alguno de los siguientes motivos:

1. Inadecuación de la prueba propuesta a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.

2. No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.

3. Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.

4. Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos profesionales.

- La dirección trasladará la reclamación al Jefe del Departamento de Electricidad- Electrónica, que se reunirá con los miembros del Departamento, incluido el profesor del alumno y el tutor si se estima oportuno, en sesión extraordinaria para estudiar la reclamación presentada por el alumno, o sus padres o tutores legales en caso de ser menor.

Para el proceso de resolución se tendrán en cuenta los contenidos, los objetivos, los instrumentos de evaluación y criterios de calificación, los criterios de evaluación y los resultados del aprendizaje aplicados al alumno.

- El Jefe del Departamento comunicará por escrito a la dirección del centro la decisión adoptada en un plazo máximo de diez lectivos tras la recepción de la reclamación.
- Por su parte, la dirección del centro hará llegar al alumno, o a sus padres o tutores legales en caso de ser menor, la decisión adoptada por el Departamento de Electricidad- Electrónica en un plazo máximo de tres días.
- Esto pondrá fin al proceso de reclamación en el Centro, sin menoscabo de otras normas que regulen los procesos de reclamación